
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.168

Sábado 29 de Septiembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1470517

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.821 EXENTA (V. Y U.), DE 2018, DEL LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS SOCIALES, PARA COPROPIEDADES DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y DE TARAPACÁ EMPLAZADAS EN SUELO DE CONDICIÓN SALINA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 26 de septiembre de 2018.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 7.176 exenta.

Visto:

- a) El decreto supremo N°255 (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La resolución exenta N° 5.821 (V. y U.), de fecha 21 de agosto de 2018, que fija condiciones técnicas para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región para el llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo Segundo, De la atención a Condominios Sociales, para copropiedades de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá emplazadas en suelo de condición salina;
- c) El correo electrónico del Jefe Departamento de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Tarapacá, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual este propone modificaciones a la resolución exenta identificada en visto que precede, y

Considerando:

1. Que, es necesario modificar la resolución exenta singularizada en el Visto b), en el sentido de eliminar lo dispuesto en la letra c) de su resuelvo 5, por cuanto dicho antecedente debe ser presentado únicamente al Serviu correspondiente, quien debe realizar su revisión y calificación.
2. Que, se solicita modificar los plazos establecidos en la resolución exenta singularizada en el Visto b), resuelvo 7°, con el fin de aumentar los plazos de las Entidades Patrocinantes en la formulación de los proyectos técnicos requeridos por este llamado, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 5.821 (V. y U.), de fecha 21 de agosto de 2018, en el siguiente sentido:

a) Elimínase lo dispuesto en la letra c) del resuelvo 5, que define la presentación en la Seremi del Proyecto de nuevas instalaciones sanitarias en cumplimiento a la Norma Chilena NCh3394/2016, firmadas por un instalador sanitario acorde al perfil definido en el Ridaa (Reglamento de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado) y registro de la 5155 (Superintendencia de Servicios Sanitarios).

b) Reemplázase en el Resuelvo 7, el cuadro que establece los plazos del proceso de selección, en la forma que se indica a continuación:

Hitos del proceso	Fecha
Plazo máximo de calificación de proyectos Serviu	5 de noviembre de 2018
Período de digitación en Sistema Rukan	6 al 9 de noviembre de 2018
Plazo máximo de selección	30 de noviembre de 2018

2. Establécese que la resolución exenta N° 5.821 (V. y U.) de 2018, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Guillermo Rolando Vicente, Ministro de Vivienda y Urbanismo Subrogante.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gilda Espinoza Ahumada, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (S).

